



Acuerdo de Concejo

N° 022-2024-CM/MPA

Azángaro, 25 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo de 2024, con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado respecto a la subvención respecto de la rebaja del cobro por servicio de maquinarias agrícolas, (Arado, Rastra y Empacadora).

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, según el Memorial con registro N°3266, de fecha 14 de marzo del 2024; el Informe N°015-2024-MPA/GDEA/SGDA/RDA/VRMC, de fecha 18 de marzo del 2024; el Informe N°070-2024/HELQ/SGDA/GDE/MPA, de fecha 20 de marzo del 2024; el Informe N°094-2024-MPA/GM/GDE/OHC, de fecha 21 de marzo del 2024; la Opinión Legal N°214-2024-MPA/GAJ, de fecha 25 de marzo del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 91 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrarlos actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41°, dispone: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante memorial con registro N° 3266, de fecha 14 de marzo del 2024, con acuerdo de los presidentes comunales, tenientes comunales, presidentes de asociaciones productivas, rondas campesinas, dirigentes; quienes son representantes de los productores ganaderos y agropecuarios dedicados a la crianza y a la producción de ganado vacuno de la 05 Microcuencas (Azángaro I, Azángaro II, Yanamayo, Surupana y San José), del distrito y provincia de Azángaro; solicitan la subvención de cobro por servicio de maquinaria agrícola de implementos Rastra y Arado, por el déficit hídrico que se viene atravesando el presente año 2023.

Que, mediante formulario único de trámite, con registro N° 3353, de fecha 18 de marzo del 2024, a nombre de la Comunidad Campesina de Chana Jilahuata, la administrada Miriam Catari Bellido, en su condición de presidenta, solicita la rebaja de costos en el servicio de maquinarias agrícolas, al costo de S/ 45.00 (Cuarenta y Cinco Con 00/100 Soles) la hora de rastra y de S/ 40.00 (Cuarenta Con 00/100 Soles) la hora de arado.

Que, mediante Informe N° 015-2024-MPA/GDE/SGDA/RDA/VRMC, el responsable de la División Agrícola, luego de haber realizado la evaluación de los documentos que anteceden opina, que por la crisis actualmente se viene enfrentando ha subido enormemente el costo de vida tales así los productos de primera necesidad y a si mismo propone que se debe de incrementar en un monto mínimo como arado y rastra a S/ 50.00 soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, en ese sentido mediante informe N°070-2023/HELQ/SGDA/GDE/MPA, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, previa evaluación de los documentos que anteceden; solicita la subvención para el cobro por servicio de maquinaria agrícola (Tractores agrícolas e implementos), con el siguiente detalle:

N°	IMPLEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA
1	ARADO	HORA	1	S/ 50.00
2	RASTRA	HORA	1	S/ 50.00
3	MOLINO	HORA	1	S/ 70.00
4	EMPACADORA	HORA	1	S/ 1.70
5	SEBRADORA	HORA	1	S/ 70.00
6	PICADORA SIN CARRETA	HORA	1	S/ 70.00
7	SURCADORA	HORA	1	S/ 70.00
8	CEGADORA TAMBOR	HORA	1	S/ 70.00

Que, de fecha 21 de marzo del 2024, a través del informe 094-2024-MPA/GM/GDE/OHC, el Gerente de Desarrollo Económico (...), previo análisis, concluye solicitando la subvención económica para la rebaja de pago por servicio de maquinaria agrícola de los implementos de arado y rastra, en referencia al TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de Azángaro, con el fin de dar cumplimiento con lo solicitado por los recurrentes.

Que, mediante Opinión Legal N° 214-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Subvención Económica para la Rebaja de Pago por Servicio de Maquinaria Agrícola (Arado y Rastra), conforme la propuesta formulada en el Informe N°015-2024-MPA/GDEA/SGDA/RDA/VRMC, y convalidación por las dependencias participantes en el acto administrativo, en atención a la solicitud de los presidentes comunales, tenientes comunales, presidentes de asociaciones productivas, rondas campesinas, dirigentes, representantes de los productores ganaderos y agropecuarios dedicados a la crianza y a la producción de ganado vacuno sus derivados de las 05 Microcuencas del distrito y Provincia de Azángaro, planteada mediante el memorial de fecha 14 de marzo del 2024. (...), recomendando que el presente expediente sea remitido al pleno del concejo municipal, para su deliberación y posterior aprobación o desaprobación.

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar la Subvención Económica para la Rebaja de Pago por Servicio de Maquinaria Agrícola (Arado y Rastra), para el año 2024.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA SIMPLE, con votos a favor de Fiorela Yamilet Ccari León, Yuniór Machaca León, Flor De Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Beltrán Ccuno Arenas, con el siguiente detalle:

N°	IMPLEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SEGÚN ACTA
1	ARADO	HORA	1	S/ 50.00
2	RASTRA	HORA	1	S/ 55.00
3	EMPACADORA	HORA	1	S/ 1.50

Y con votos de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos — TUSNE de Teófilo Choquehuanca Mamani, Reynaldo Borda Sucasaca, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca y Alex Rudy Fuentes Chambi.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la subvención económica para la rebaja de pago por servicio de maquinarias agrícolas, para el año 2024, conforme a los considerandos expuestos, con el siguiente detalle:

N°	IMPLEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SEGÚN ACTA
1	ARADO	HORA	1	S/ 50.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

2	RASTRA	HORA	1	S/ 55.00
3	EMPAÇADORA	HORA	1	S/ 1.50

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las unidades orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Abog. George Humberto Condor Torres
SECRETARIO GENERAL

C.
G.M.
S.O.
O.A.J.
O.P.P.
O.A.T.
S.O.D.A.
O.O.A.
A.P.C.R.